

Gobierno Regional de Ica

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS

PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2016-GORE-ICA - LEY N° 29230 – PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: “AMPLIACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA” – SNIP N° 249321

Siendo las 09:34 horas del día Lunes 31 de Octubre del 2016, se reunieron en la Sub Gerencia de Abastecimiento los miembros titulares del Comité Especial, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiara y ejecutara los proyectos priorizados por el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2013-GORE ICA, de fecha 07 de Mayo del 2013, bajo los alcances de la Ley 29230, para Supervisión de la Obra: **SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: “AMPLIACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA”**, en el ámbito de la Región Ica, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0387-2016-GORE ICA/GR, de fecha 28 de Octubre del 2016, integrado por: **Srta. HIANNY KAREN HUAMAN TITO**, Presidente; **Sr. MARCELINO EFRAIN PEÑA REBATA**, Primer Miembro; y **Sr. NESTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES**, Segundo Miembro.

El Comité Especial del presente proceso de selección bajo el ámbito de la Ley N° 29230, y la existencia del documento HAC-C0062-ICA-2016/GG de fecha 05 de Octubre del 2016 de la EMPRESA HISPANA ASESORES Y CONSULTORES S.A.C. recepción con fecha 05 de Octubre del 2016 a las 14:54, determina que el postor no se encuentra habilitado en el Registro Nacional de Proveedores – RNP (Consultoría), por el cual, el comité de selección ha optado en no acoger sus consultas y/o observaciones.

Seguidamente, se deja constancia que los postores adquirientes de las Bases presentaron las siguientes Consultas y Observaciones, de acuerdo a lo establecido en el horario y calendario, según detalle:

POSTOR: YOHNNY E. FERNANDEZ ESPINOZA

CONSULTAS

CONSULTA N° 01

1.-En la página 38 de las bases se indica que se consideraran obras similares a Construcción, mejoramiento, ampliación, Infraestructura, acondicionamiento, Remodelación, y sustitución de Instituciones educativas, centros de salud, complejos habitacionales, centros cívicos y coliseos y/o edificaciones en general, por lo que se consulta lo siguiente:

a) Si la supervisión de construcción de Comisarias, Mercados, Centros comerciales, Tambos, Condominios, Laboratorios de Universidades, Institutos Tecnológicos y Penales serán considerados como prestaciones similares pues son trabajos de infraestructura de edificaciones que cuentan con las especialidades de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones sanitarias.

b) Si los términos, reconstrucción, reforzamiento, sustitución, fortalecimiento y mantenimiento, serán considerados válidos como obras similares.

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 01:

De acuerdo a lo indicado por el Área Usuaria, respecto al punto a) SE ACLARA que será considerado todo lo descrito, excluyéndose Tambos, ya que no es una edificación definida; asimismo, de acuerdo

Gobierno Regional de Ica

al punto b) SE ACLARA será considerado solo Reconstrucción y Sustitución. Por lo tanto, se considerada como obras similares: Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Infraestructura, Acondicionamiento, Remodelación, Rehabilitación, Reconstrucción, Sustitución de obras de edificación tales como Instituciones Educativas, Centros de Salud, Complejos Habitacionales, Centros Cívicos, Comisarias, Mercados, Centros Comerciales, Condominios, Laboratorios de Universidades, Institutos Tecnológicos, Penales y/o Edificaciones en General.

CONSULTA N° 02

2.-En la página 38 de las bases se indica el equipamiento solicitado mientras que en el inciso f' de la página 20 se solicita otro requerimiento diferente que es camioneta y oficina, por lo que se consulta cuál de los dos será válido.

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 02:

De acuerdo a lo indicado por el Área Usuaria, SE ACLARA que se deberá adjuntar ambos requerimientos.

CONSULTA N° 03

3.-Se consulta si los servicios o experiencia del postor como jefe de supervisión de obra (igual función que supervisor) serán válidos para acreditar la experiencia solicitada en las bases al jefe de supervisión como supervisor o Inspector.

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 03:

De acuerdo a lo indicado por el Área Usuaria, SE ACLARA que se calificara la experiencia del Jefe de Supervisión como Supervisor y/o Inspector.

OBSERVACIONES

OBSERVACION N° 01

1.-En la página 37 de las bases se solicita al JEFE DE SUPERVISION una experiencia de más de 72 meses (6 años) en obras iguales o similares mientras que en la página 41 se solicita al jefe de supervisión una experiencia de 2 años, deduciéndose que existe una incompatibilidad en lo solicitado, esto se repite en todo el personal de supervisión solicitando diferentes años de experiencia a los asistentes, ing, mecánico, etc, por lo que se observa y solicito al comité que haga las correcciones correspondientes.

Asimismo no se indica el tiempo de antigüedad de las experiencias solicitadas por lo que se solicita el pronunciamiento respectivo

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 01:

El Comité Especial evaluado la respuesta del apoyo técnico (Área Usuaria) y revisado la Observación concluye, que la presente observación NO SE ACOGE, por el cual, se exige al Jefe de Supervisión y especialista tener una amplia experiencia de acuerdo a la envergadura y complejidad de la Supervisión de la Ejecución de Obra; por lo tanto el Jefe de Supervisión deberá cumplir con la Experiencia solicitada en las Bases: En el Capítulo III – Requerimiento con 72 Meses y Requisitos de Calificación con 2 Años; y en el Capítulo IV – Factores de Evaluación con 24 meses adicionales.

Gobierno Regional de Ica

OBSERVACION N° 02

2.-En la página 43, inciso A, se evaluara la metodología propuesta para la supervisión de la obra, acreditándolo según se presente el desarrollo de una metodología, pero no se refiere específicamente a un tema o labor de la supervisión, esto resulta subjetivo dado que el mismo no genera certeza sobre la evaluación toda vez que podría darse el caso que aquello que para los postores puede ser considerado como una propuesta de solución para el comité especial no sea considerado así.

Al respecto existen los pronunciamientos N° 782-2013/DSU y N° 1309-2013/DSU los cuales cuestionan esta forma de calificación.

Solicito eliminar esta metodología propuesta y distribuir los puntajes en los demás factores de evaluación.

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 02:

El Comité Especial evaluado la respuesta del apoyo técnico (Área Usuaria) y revisado la Observación concluye, que la presente observación NO SE ACOGE, debiéndose considerar la metodología con respecto al trabajo a realizar; asimismo, se encuentra de acuerdo a las bases estandarizadas (Supervisión) emitidas por PRO INVERSION.

OBSERVACION N° 03

3.-En la página 23 de las bases inciso 2.8 SE INDICA QUE LOS PAGOS SE HARAN EN ARMADAS TRIMESTRALES a la empresa supervisora, ESTO CONTRAVIENE LAS NORMAS DEL OSCE QUE INDICA que los pagos deberán hacerse en armadas mensuales, cabe resaltar que el personal de la supervisión debe ser pagado mensualmente y que de cumplirse lo indicado en las bases acarrearía que no se cuente con los recursos económicos para cumplir con el personal de la supervisión, por lo que debe hacerse la corrección debida.

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 03:

El Comité Especial evaluado la respuesta del apoyo técnico (Área Usuaria) y revisado la Observación concluye, que la presente observación NO SE ACOGE, debiéndose considerar que el proceso de selección se rige de acuerdo a la Ley N° 29230.

OBSERVACION N° 04

4.- En la página 43 de las bases inciso B.1.2 Se indica que se evaluara la experiencia del jefe de supervisión como residente de obras similares, esto contraviene los pronunciamientos N° 627-2012/DSU, N° 274-2013/DSU y N° 426-2013/DSU que establecen que la experiencia solicitada debe ser en Inspección o supervisión de obras iguales o similares ya que la labor de un profesional como supervisor de obra implica realizar labores de mayor complejidad que la de aquel que tiene el encargo de ejecutar una obra, por lo que puede concluirse que los trabajos como residente no garantizan conocimiento en supervisión de obras.

Por lo expuesto considero que se debe suprimir en cualquier extremo de las bases la experiencia solicitada de residente de obras para el jefe de supervisión

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 04:

El Comité Especial evaluado la respuesta del apoyo técnico (Área Usuaria) y revisado la Observación concluye, que la presente observación SE ACOGE, debiéndose suprimir al Residente de Obra y se evaluara con la experiencia como Supervisor y/o Inspector.

Gobierno Regional de Ica

OBSERVACION N° 05

5.-De acuerdo al reglamento de la Ley de contrataciones se debe otorgar a los postores que soliciten una bonificación del 10% por tener su domicilio en el lugar la ejecución de la obra o en las provincias colindantes, se observa este aspecto por lo que solicito al comité que coloque el anexo para la bonificación.

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 05:

El Comité Especial evaluado la respuesta del apoyo técnico (Área Usuaria) y revisado la Observación concluye, que la presente observación NO SE ACOGE, por ser un procedimiento bajo el mecanismo de la Ley N° 29230 y de acuerdo a las bases estandarizadas emitidas por PRO INVERSION; asimismo, deberá tener presente que la Empresa Privada Ejecutora es quien realizara los pagos respectivos.

POSTOR: PABLO ISIDORO FELIX LOZA

CONSULTAS

CONSULTA N° 01

FORMA DE PAGO: SE CONSULTA PORQUE EL PAGO SERA EN ARMADAS TRIMESTRALES Y NO MENSUALES, LO CUAL IMPLICA LA CONDICION QUE EL CONSULTOR FINANCIE EL PAGO DE TODO EL EQUIPO DE SUPERVISION POR UN PERIODO DE TRES MESES.

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 01:

El Comité Especial evaluado la respuesta del apoyo técnico (Área Usuaria) y revisado la Consulta, SE ACLARA que el presente proceso de selección se rige mediante el mecanismo de la Ley N° 29230, asimismo, se deberá tener en cuenta, que la Empresa Privada Ejecutora es quien realizara los pagos respectivos.

CONSULTA N° 02

SE SOLICITA QUE SE ACLARE QUE EN LAS CONDICIONES MINIMAS DEL POSTOR SE REQUIERE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA HASTA POR UN MONTO DE 4 VECES EL VALOR DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONVOCATORIA = S/. 2'223,451.00 Y QUE ASIMISMO COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE REQUIERE UN MONTO 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL = S/.555.862.90, CONFIRMAR QUE EL MONTO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES MINIMAS NO SE PUEDE UTILIZAR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 02:

El Comité Especial evaluado la respuesta del apoyo técnico (Área Usuaria) y revisado la Consulta, SE ACLARA que lo presentado en las condiciones mínimas del postor no será considerado para acreditar la experiencia en la especialidad

CONSULTA N° 03

SE SOLICITA QUE SE ACLARE QUE LA EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD SIRVE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

Gobierno Regional de Ica

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 03:

El Comité Especial evaluado la respuesta del apoyo técnico (Área Usuaria) y revisado la Consulta, SE ACLARA que la experiencia en la actividad sirve para para acreditar la experiencia en la especialidad.

OBSERVACIONES

OBSERVACION N° 01

SE OBSERVA QUE SEGUN LAS BASES NO SE CONSIDERA LA POSIBILIDAD QUE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PUEDAN OPTAR COMO PRESENTACION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO LA RETENCION POR PARTE DE LA DEL PORCENTAJE DE 10%, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 28015, LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA QUE PRECIBE:

“...En los contratos de suministro periódico de bienes o de prestación de servicios de ejecución periódica, distintos de los de consultoría de obras, que celebren las MYPE, éstas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención de parte de las Entidades de un porcentaje de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo...”

SE SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE LAS MICRO EMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS PUEDAN OPTAR POR PRESENTAR COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA SOLICITUD DE RETENCION POR PARTE DE LA ENTIDAD COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, EL MISMO QUE SERA RETENIDO POR LA EMPRESA PRIVADA, AL MOMENTO DE EFECTIVIZAR LOS PAGOS, YA QUE LA LEY N° 28015 ES APLICABLE A TODO TIPO DE CONTRATO DE CONSULTORIAS REALIZADOS A NIVEL NACIONAL Y SU INCUMPLIMIENTO OCASIONARUA LA NULIDAD DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRAVENIR LEYES VIGENTES.

PAGE

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 01:

El Comité Especial evaluado la respuesta del apoyo técnico (Área Usuaria) y revisado la Observación concluye, que la presente observación NO SE ACOGE, por ser un procedimiento bajo el mecanismo de la Ley N° 29230 y de acuerdo a las bases estandarizadas emitidas por PRO INVERSION; asimismo, deberá tener presente que la Empresa Privada Ejecutora es quien realizara los pagos respectivos.

OBSERVACION N° 02

SE OBSERVA QUE SEGUN LAS BASES SE ESTA SOLICITANDO UN ASISTENTE DE SUPERVISION ARQUITECTO, SIN EMBARGO SE HA REVISADO EL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION UBICADO EN LA PAGINA 50 DE LAS BASES, CON EL CUAL SE DETERMINO EL VALOR REFERENCIAL, Y SE ENCONTRÓ QUE SOLO SE HA CONSIDERADO EL PAGO PARA 01 ASISTENTE INGENIERO CIVIL, SE SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL QUE CONSIDERE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION EL COSTO DEL ASISTENTE ARQUITECTO, CON LO CUAL DEBE CALCULAR UN NUEVO VALOR REFERENCIAL DONDE SE INCLUYA EL COSTO DE DICHO PROFESIONAL, CASO CONTRARIO DEBERA RETIRAR LA EXIGENCIA DEL ASISTENTE ARQUITECTO.

RESPUESTA:

DEL AREA USUARIA:

ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 02:

El Comité Especial evaluado la respuesta del apoyo técnico (Área Usuaria) y revisado la Observación, solicito suspender el proceso de selección el 20 de Octubre del 2016 y ampliar la

Gobierno Regional de Ica

suspensión el 26 de Octubre del 2016, al encontrarse incongruencias, en los términos de referencia remitidos por el área usuaria y lo establecido en el desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico; en aplicación a la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/68.01 que aprueba los documentos estandarizados del Reglamento de la Ley N° 29230; debiéndose absolver la presente observación y etapa hasta el 31 de Octubre del 2016.

El Comité Especial realizó el levantamiento del Acta de Consistencia el 20 de Octubre del 2016 con la participación de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, habiéndose acordado en mantener a los especialistas indicados en el desagregado de gastos de supervisión que forma parte del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0016-2016-GORE-ICA/GRINF y el Área Usuaria – Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos realizara los cambios a los Términos de Referencia de acuerdo al desagregado de Gastos de Supervisión aprobado en el Expediente Técnico.

Por lo tanto, y dando continuidad a la Absolución de la presente observación, SE ACOGE PARCIALMENTE, y se realizara los cambios a los términos de referencia de acuerdo al ACTA DE CONSISTENCIA firmada.

Finalmente, se procedió dar lectura de la presente Acta no habiendo observación alguna, motivo por el cual los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no habiendo otro tema que tratar, y a la vez se procede con el registro de la misma a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, concluyéndose el Acto, siendo las 15:48 horas.

Firman en señal de conformidad.



.....
Srta. HIANNY KAREN HUAMAN TITO
Presidente



.....
Sr. MARCELINO EFRAIN PEÑA REBATA
Primer Miembro



.....
Sr. NESTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES
Segundo Miembro

Gobierno Regional de Ica

CIRCULAR N° 003-2016-GORE ICA – LEY N° 29230

PARA : EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 - SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: "AMPLIACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA" – SNIP N° 249321

DE : COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

ASUNTO : SUSPENSION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2016-GORE-ICA - LEY N° 29230 – PRIMERA CONVOCATORIA

FECHA : 20 DE OCTUBRE DEL 2016

Se pone de conocimiento a las Empresas interesadas en participar en el proceso de selección de la referencia, convocado para la contratación de la Entidad Privada Supervisora que Supervisara la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA" – SNIP N° 249321, en vista que el comité especial ha tomado la decisión de SUSPENDER el proceso de selección al encontrarse incongruencias, en los términos de referencia remitidos por el área usuaria y lo establecido en el desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico; en aplicación a la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/68.01 que aprueba los documentos estandarizados del Reglamento de la Ley N° 29230, el cual indica en las bases estandarizadas en el párrafo final del Anexo N° 2: "El Comité Especial puede prorrogar los plazos previstos en el Calendario del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre."; por lo tanto es necesario postergar el plazo de absolución de consultas y observaciones, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria : • www.regionica.gob.pe • www.proinversion.gob.pe • Diario Oficial El Peruano	23/09/2016
Registro de participantes y Presentación : de Expresión de Interés *	Del 26/09/2016 Hasta 07/10/2016 De 08:00 a.m. a 16:00 p.m.
Formulación de Consultas y : Observaciones **	Del 26/09/2016 Hasta 07/10/2016 De 08:00 a.m. a 16:00 p.m.
Absolución de Consultas y Observaciones :	26/10/2016
Integración de las Bases : • www.regionica.gob.pe	27/10/2016
Presentación de Propuestas :	03/11/2016
El acto público se realizará en :	A las 9:00 am, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, Ubicada en Av. Cutervo N° 920
Calificación y Evaluación de Propuestas :	Del 04/11/2016 Hasta 07/11/2016

Gobierno Regional de Ica

Otorgamiento de la Buena Pro	:	08/11/2016
El acto público se realizará en	:	A las 10:00 am, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, Ubicada en Av. Cutervo N° 920

Firman en señal de conformidad.



.....
Srta. HIANNY KAREN HUAMAN TITO
Presidente



.....
Sr. MARCELINO EFRAIN PEÑA REBATA
Primer Miembro



.....
Sr. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI
Suplente del Segundo Miembro.

Gobierno Regional de Ica

CIRCULAR N° 004-2016-GORE ICA – LEY N° 29230

PARA : EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 - SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: "AMPLIACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA" – SNIP N° 249321

DE : COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

ASUNTO : SUSPENSION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-GORE-ICA - LEY N° 29230 – PRIMERA CONVOCATORIA

FECHA : 26 DE OCTUBRE DEL 2016

Se pone de conocimiento a las Empresas interesadas en participar en el proceso de selección de la referencia, convocado para la contratación de la Entidad Privada Supervisora que Supervisara la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA" – SNIP N° 249321, en vista que el comité especial ha tomado la decisión de SUSPENDER, se realiza una **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN** del proceso de selección en vista el Área Usuaría no ha cumplido con remitir los términos de referencia al Comité Especial de acuerdo a lo concertado en Acta de Consistencia; en aplicación a la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/68.01 que aprueba los documentos estandarizados del Reglamento de la Ley N° 29230, el cual indica en las bases estandarizadas en el párrafo final del Anexo N° 2: "El Comité Especial puede prorrogar los plazos previstos en el Calendario del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre."; por lo tanto es necesario postergar el plazo de absolución de consultas y observaciones, conforme al siguiente detalle:

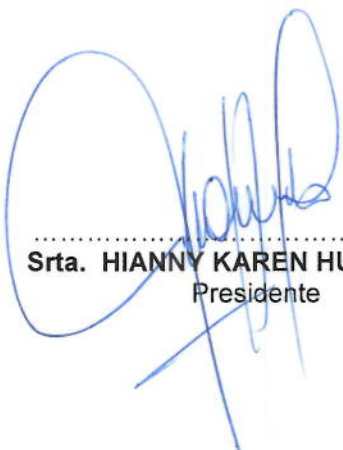
CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria : • www.regionica.gob.pe • www.proinversion.gob.pe • Diario Oficial El Peruano	23/09/2016
Registro de participantes y Presentación de Expresión de Interés *	Del 26/09/2016 Hasta 07/10/2016 De 08:00 a.m. a 16:00 p.m.
Formulación de Consultas y Observaciones **	Del 26/09/2016 Hasta 07/10/2016 De 08:00 a.m. a 16:00 p.m.
Absolución de Consultas y Observaciones :	31/10/2016
Integración de las Bases : • www.regionica.gob.pe	02/11/2016
Presentación de Propuestas :	07/11/2016
El acto público se realizará en :	A las 9:00 am, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, Ubicada en Av. Cutervo N° 920

Gobierno Regional de Ica

Calificación y Evaluación de Propuestas :	Del 08/11/2016 Hasta 09/11/2016
Otorgamiento de la Buena Pro :	10/11/2016
El acto público se realizará en :	A las 10:00 am, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, Ubicada en Av. Cutervo N° 920

Firman en señal de conformidad.



.....
Srta. HIANNY KAREN HUAMAN TITO
Presidente



.....
Sr. MARCELINO EFRAIN PEÑA REBATA
Primer Miembro



.....
Sr. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI
Suplente del Segundo Miembro.

Gobierno Regional de Ica

ACTA DE CONSISTENCIA

Siendo las 10:00 horas del día viernes 21 de Octubre del 2016, se reunieron en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, los miembros del Comité de Selección, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA" - CÓDIGO SNIP N° 249321, proyecto priorizado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2013-GORE ICA, de fecha 07 de Mayo del 2013, bajo los alcances de la Ley N° 29230, en el ámbito de la Región Ica; el Comité Especial ha sido designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0323-2016-GORE ICA/GR, de fecha 29 de Agosto del 2016, integrado por: Srta. **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**, Presidente; Sr. **MARCELINO EFRAIN PEÑA REBATA**, Primer Miembro; y el Sr. **ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, Segundo Miembro (suplente) y los señores **WILLY ANDRADE SOTIL**, Gerente Regional de Infraestructura, **NESTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES**, Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones (Área Usuaría) para tratar lo siguiente:

Se ha presentado en la etapa de Observaciones y Consultas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2016-GORE-ICA - LEY N° 29230 – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de la Entidad Privada Supervisora de la Obra: "AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA" - CÓDIGO SNIP N° 249321, la Carta N° 0300-2016-PIFL/CO del señor Pablo Isidoro Félix Loza en la cual detalla en su observación N° 2 lo siguiente:

"SE OBSERVA QUE SEGÚN LAS BASES SE ESTA SOLICITANDO UN ASISTENTE DE SUPERVISIÓN ARQUITECTO, SIN EMBARGO SE HA REVISADO EL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN UBICADO EN LA PAGINA 50 DE LAS BASES, CON EL CUAL SE DETERMINO EL VALOR REFERENCIAL, Y SE ENCONTRO QUE SOLO SE HA CONSIDERADO EL PAGO PARA 01 ASISTENTE INGENIERO CIVIL, SE SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL QUE CONSIDERE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN EL COSTO DEL ASISTENTE ARQUITECTO, CON LO CUAL DEBE CALCULAR UN NUEVO VALOR REFERENCIAL DONDE SE INCLUYA EL COSTO DE DICHO PROFESIONAL, CASO CONTRARIO DEBERÁ RETIRAR LA EXIGENCIA DEL ASISTENTE ARQUITECTO"

1. Es preciso mencionar que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0016-2016-GORE-ICA/GRINF, de fecha 22 de Junio del 2016 la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA" dentro del cual se aprueba el desagregado de gastos de supervisión de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	COSTO UNITARIO S/	MONTO PARCIAL S/	TOTAL S/
A.- SUELDO Y SALARIOS (Inc. Leyes Sociales)						397,035.00
a.- Personal Profesional					397,035.00	
Ing. Civil Jefe de Supervisión, Especialista en Estructuras	MES	1.00	12.00	7,900.00	7,900.00	
Ing. Civil Asistente de Supervisión	MES	1.00	12.00	4,500.00	4,500.00	
Ingeniero Mecánico-Electricista	MES	3.50	12.00	4,000.00	14,000.00	
Ingeniero Sanitario	MES	0.50	12.00	4,000.00	2,000.00	
Ingeniero de valoraciones y matraces	MES	1.00	12.00	3,000.00	3,000.00	
Especialista en cableado estructurado	MES	0.80	6.00	3,000.00	2,400.00	
Leyes Sociales (53%)		0.53		259,500.00	137,535.00	
B.- ALQUIERES Y SERVICIOS						6,480.00
a.- Alquiler de Inmuebles y Equipos de Oficina (Incl. Vivienda)					6,480.00	
Alquiler de Oficinas	MES	1.00	6.00	400.00	2,400.00	
Computadoras y/o laptops, impresoras	MES	1.00	6.00	400.00	2,400.00	
Material de escritorio, oficina y otros	MES	1.00	6.00	280.00	1,680.00	
C.- PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (**)						6,000.00
Rotura de Probeta, diseño de mezcla	UNID	200.00		40.00	8,000.00	
C.- GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS	10%	de A				\$/39,703.50
E.- UTILIDAD	5%	de A				\$/19,851.75
F.- SUB TOTAL (SIN IGV)						\$/471,070.25
G.- IGV (18%)						\$/84,792.65
TOTAL (CON IGV)						\$/555,862.90

Se Adjunta el Desagregado de Gastos de Supervisión al Acta.

Gobierno Regional de Ica

2. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 021-2016-SSLP/RGZ de fecha 06 de Julio del 2016, remite los Términos de Referencia para la contratación de la Entidad Privada Supervisora de la Obra: "AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA, modificando los especialistas con respecto al desagregado de supervisión aprobado en el Expediente Técnico"
3. La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con Memorando N° 325-2016-SSLP de fecha 01 de setiembre del 2016, remite la subsanación del levantamiento de observaciones del Informe de Términos de Referencia para la supervisión del proyecto: "AMPLIACION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA" en atención al Memorando N° 087-2016-GORE ICA-GRDE/SIPCI.
4. Con Carta N°001-2016-COMITÉ ESPECIAL de fecha 05 de setiembre del 2016, el Comité Especial en pleno solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos la aclaración y/o informe técnico al cambio del personal especializado de acuerdo al Desagregado de Gastos de la Supervisión del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 0016-2016-GORE-ICA/GRINF con los Términos de Referencia, solicitándole el sustento técnico con respecto a los cambios realizados por el área usuaria.

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION DEL
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO RGR N° 0016-2016-
GORE-ICA/GRINF

TÉRMINOS DE REFERENCIA - REMITIDO POR EL AREA
USUARIA (SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ing. Civil Jefe de Supervisión, Especialista en Estructuras
Ing. Civil Asistente de Supervisión
Ing. Mecánico - Electricista
Ing. Sanitario
Ing. De Valorizaciones y Melrados
Especialista en Cableado Estructurado

Ingeniero y/o Arquitecto Jefe de Supervisión
Ing. Civil Asistente de Supervisión
Ing. Mecánico - Electricista
Ing. Sanitario
Arquitecto, Asistente de Supervisión
Ing. Especialista en Telecomunicaciones

Se Adjunta el Documento del Comité Especial al Acta.

5. Con Informe N° 360-2016-GORE ICA-SGSLP, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite informe, respecto a la solicitud de levantamiento de observaciones a los términos de referencia, indicando que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, considera necesario modificar los términos de referencia con respecto a lo señalado en el desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 0016-2016-GORE-ICA/GRINF, manteniéndose en lo planteado inicialmente al cambio realizado por su área usuaria.

Los participantes de la presente acta luego de revisado y evaluado los antecedentes de la observación, procedieron a tomar el siguiente acuerdo:

- a) Mantener los especialistas indicados en el desagregado de gastos de supervisión que forma parte del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0016-2016-GORE-ICA/GRINF.
- b) Razón por la cual se procedió a la suscripción de la presente acta de consistencia validando lo precisado en la Resolución de aprobación del Expediente Técnico en mención, para tal efecto el Área Usuaria - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos realizara los cambios a los Términos de Referencia de acuerdo al desagregado de Gastos de Supervisión aprobado en el Expediente Técnico; asimismo, realizara la entrega de los mismos al Comité Especial el día Lunes 24 de Octubre del 2016, de acuerdo a lo coordinado.

Estando a los acuerdos, encontrándola conforme en su contenido, los participantes: Los Miembros del Comité en función y los señores: WILLY ANDRADE SOTIL, Gerente Regional de Infraestructura, NESTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES, Sub Gerente de Supervisión y

Gobierno Regional de Ica

Liquidación de Proyectos (área usuaria) suscribiendo la presente acta en cinco (05) ejemplares, culminándose la presente a las 12:00 pm; firman los participantes en señal de conformidad.



Srta. HIANNY KAREN HUAMAN TITO
Presidente



Sr. MARCELINO EFRAIN PEÑA REBATA
Primer Miembro



Sr. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI
Segundo Miembro (Suplente)



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
.....
ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL
SUBGERENTE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL
GERENTE REGIONAL

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

FUNCIÓN : 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
 DIVISION FUNCIONAL : 016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
 GRUPO FUNCIONAL : 0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES
 PROYECTO : AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN ICA

RESUMEN

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 16,259,112.51
 MONTO REFERENCIAL : S/. 6,698,546.49
 TORRES PARA EL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES : S/. 46,031.66
 EQUIPAMIENTO : S/. 8,625,836.88
 SUPERVISION : S/. 697,862.90
 GASTOS ADMINISTRATIVOS : S/. 4,600.00
 ELABORACION Y REVISION DE EXP.TEC. : S/. 391,734.47
 PROYECTISTA : OBRAS HERCON S.A.
 UBICACIÓN : ICA-ICA-ICA
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 360 DÍAS CALENDARIO
 FECHA : 10/04/2016

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	COSTO UNITARIO S/	MONTO PARCIAL S/	TOTAL S/
A.- SUELDO Y SALARIOS (inc. Leyes Sociales)						397,035.00
a.- Personal Profesional					397,035.00	
Ing. Civil Jefe de Supervisión, Especialista en Estructuras	MES	1.00	12.00	7,500.00	97,500.00	
Ing. Civil, asistente de supervisión	MES	1.00	12.00	4,500.00	54,000.00	
Ingeniero Mecánico-Electricista	MES	0.50	12.00	4,000.00	24,000.00	
Ingeniero Sanitario	MES	0.50	12.00	4,000.00	24,000.00	
Ingeniero de valorizaciones y metrados	MES	1.00	12.00	3,000.00	36,000.00	
Especialista en cableado estructurado	MES	0.50	6.00	5,000.00	24,000.00	
Leyes Sociales (53%)		0.53		259,500.00	137,535.00	
B.- ALQUILERES Y SERVICIOS						6,480.00
b.- Alquiler de Inmuebles y Equipos de Oficina (inc/Vivienda)					6,480.00	
Alquiler de Oficinas	MES	1.00	6.00	400.00	2400.00	
Computadoras y/o laptops, Impresoras	MES	1.00	6.00	400.00	2400.00	
material de escritorio, oficina y otros	MES	1.00	6.00	280.00	1680.00	
C.- PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (**)						8,000.00
Rotura de Probeta, diseño de mezcla	UND	200.00		40.00	8000.00	
D.- GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS	10%	de A				S/39,703.50
E.- UTILIDAD	5%	de A				S/19,851.75
F.- SUB TOTAL (SIN IGV)						S/471,070.25
G.- IGV (18%)						S/84,792.65
TOTAL (CON IGV)						S/555,862.90

Las fotografías y grabaciones de video, deberán presentarse en los Informes Valorizados Mensuales, así como en los Informes Finales.
 Las pruebas y ensayos de laboratorio, deberán presentarse junto con las realizadas por el contratista en los Informes Valorizados Mensuales, así como en los Informes Finales.





Gobierno Regional de Ica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARTA N° 001-2016-COMITÉ ESPECIAL

Para : ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Asunto : Solicito Levantamiento de Observaciones a los Términos de Referencia

Referencia : a. Memorando N° 325-2016-SSLP
b. Nota N° 056-2016-GOR.ICA-GRDE/SIPCI

Fecha : Ica, 05 SET. 2016

Me dirijo a usted para saludarlo, y en atención al asunto y la referencia, solicitarle aclaración y/o informe técnico al cambio del personal especializado de acuerdo al Desagregado de Gastos de la Supervisión del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 0016-2016-GORE-ICA/GRINF de fecha 22 de Junio del 2016, con los Términos de Referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO RGR N° 0016-2016- GORE-ICA/GRINF

Ing. Civil Jefe de Supervisión, Especialista en Estructuras
Ing. Civil Asistente de Supervisión
Ing. Mecánico - Electricista
Ing. Sanitario
Ing. De Valorizaciones y Metrados
Especialista en Cableado Estructurado

TÉRMINOS DE REFERENCIA - REMITIDO POR EL AREA USUARIA (SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ingeniero y/o Arquitecto Jefe de Supervisión
Ing. Civil Asistente de Supervisión
Ing. Mecánico - Electricista
Ing. Sanitario
Arquitecto, Asistente de Supervisión
Ing. Especialista en Telecomunicaciones

De acuerdo al desagregado del cuadro precedente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha realizado tres cambios de especialista, respecto a lo aprobado en el Expediente Técnico; por lo tanto, solicitamos un sustento técnico que justifique estos cambios:

1. Al Jefe de Supervisión, que de acuerdo a la jerarquía, está eliminando respecto al especialista en estructuras.
2. Al de Valorizaciones y Metrados, que cambia por un Arquitecto como Asistente de Supervisión.
3. Al de Cableado Estructurado, que cambia por un Especialista en Telecomunicaciones.

Agradeciéndole la atención a la presente quedo de Usted.

Atentamente;

HIANNY KAREN HUAMAN TITO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

MARCELINO EFRAIN PENA REBATA
MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL

JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
MIEMBRO DEL COMITÉ ESPECIAL

